

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



Juzgado Primero Civil Municipal

INFORME SECRETARIAL.

A despacho del señor Juez, el apoderado de la parte demandante solicita al despacho le aclare una anotación inscrita en el certificado de la matrícula inmobiliaria de Registro de Instrumentos Públicos de Buga. Sírvasse proveer.

Palmira V, Veinticuatro (24) de marzo de 2023.

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
Secretario

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
PALMIRA V. VEINTICUATRO (24) DE MARZO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)
AUTO SUSTANCIACION No.288
RADICACIÓN No. 2022-00353-00

En atención al informe de secretaría que antecede, según el cual, el apoderado de la parte actora solicita al despacho le aclare la última anotación del certificado de registro de instrumentos públicos de Buga, distinguido con folio de matrícula No. 373-73331, en vista de que se registró una compraventa celebrada entre el señor ALDEMAR RAMIREZ CUARTAS, vendedor, y la señora SANDRA MILENA SEDAS GOMEZ, compradora, pero el apoderado considera que la anotación señala lo contrario.

Al respecto, el despacho, luego de revisar la documentación, le confirma y aclara, respetuosamente, que la anotación No 4, efectivamente, registra la compraventa celebrada entre el señor RAMIREZ CUARTAS (vendedor) y la demandada del proceso, SANDRA MILENA SEDAS GOMEZ, fue la compradora. Por lo tanto, la demanda es la propietaria actual del bien inmueble.

Aclarado lo anterior, el despacho, luego de revisar el expediente, encuentra que el oficio dirigido a la oficina de registro de instrumentos públicos de Buga debe corregirse. Así pues, por secretaría se corregirá la citada comunicación y se le remitirá al abogado de la parte actora para que lo radique a aquella entidad.

En mérito de lo expuesto, el despacho,

DISPONE

PRIMERO: AGRÉGUESE sin consideración el memorial allegado por el apoderado judicial de la parte demandante.

SEGUNDO: por Secretaría líbrese el oficio corregido a la Oficina de registro de instrumentos públicos de Buga y entréguese al correo electrónico del apoderado de la parte demandante.

TERCERO: Instar al abogado de la parte demandante para que radique el oficio corregido en la Oficina de registro de instrumentos públicos de Buga una vez lo reciba en su correo electrónico.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIO

En Estado No. 032 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 27 de marzo de 2023

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
Secretario

Firmado Por:
Alvaro Jose Cardona Orozco
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9a6700bd8fa04d01513c06b92677129585df7be268c31eefc56e60fb5cfd7a6a**

Documento generado en 24/03/2023 02:07:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>